

2.-JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

El título de médico se justifica de acuerdo a la **Directiva 2005/36/CE**, relativa al reconocimiento de calificaciones profesionales y a la **Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias**.

La disposición adicional novena del **Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre**, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia precisará los contenidos de su anexo I a los que habrán de ajustarse las solicitudes presentadas por las universidades para la obtención de la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado o de Master, prevista en su artículo 24, que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

La legislación vigente conforma la profesión de Médico como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del referido Real decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2007.

El 13 de febrero se publica la **Orden ECI/332/2008**, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

La sociedad actual demanda una atención sanitaria acorde con sus expectativas. Para ello se estructuran sistemas sanitarios que deben cumplir con las necesidades de salud de la población. Nuestro país está dotado de un sistema sanitario que precisa una cobertura médica superior a la media europea. Actualmente tenemos una tasa de médicos en activo de 3.8 médicos por 1000 habitantes según análisis efectuados por la OCDE (Organisation for Economic Cooperation and Development). Así, las Facultades de Medicina deben alimentar esta estructura con formación de médicos de elevado nivel competencial.

La Facultad de Medicina fue creada en 1972 permitiendo la creación de la Universidad de Córdoba. Tras el decreto de creación de la misma, se inició un proceso dirigido a dotarla de profesorado suficiente y edificio propio, adecuado a su número de alumnos, así como las gestiones necesarias para disponer de un centro asistencial que respondiese al concepto de hospital clínico universitario. La difícil coyuntura por la que pasa el Centro en los primeros meses del año 1976, era la consecuencia natural de los problemas derivados de su creación. Una creación llevada a cabo careciendo de instalaciones adecuadas en extensión y características, y de la imposibilidad de llevar realmente a cabo una necesaria docencia clínica, por la ausencia de conciertos con las instituciones sanitarias locales o por la inaplicación de éstos total o parcialmente. En diciembre de 1984 se firmó un Convenio entre el Ministerio y la Consejería de Educación y Ciencia, la Diputación Provincial, la Consejería de Salud y Consumo y la Universidad para la utilización docente de la Ciudad Sanitaria "Reina Sofía" y el Hospital General Clínico. El Convenio fue un acuerdo de mínimos que fue superado por el suscrito en marzo del 90 en el marco establecido por el R. D. 1558/86, que establecía, a nivel del Estado, las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. El concierto suscrito en el marco del R. D. 1558/86 firmado el 6 de marzo de 2000 ha permitido una notable mejora de la enseñanza clínica y de las prácticas hospitalarias. Conscientes Hospital y Universidad de la necesidad de una relación estrecha y fluida para la formación, la docencia práctica y la investigación en las titulaciones de la Salud, el Concierto actualmente en vigor, constituye una realidad consolidada desde su firma. Su objetivo principal, el uso de las instituciones sanitarias para la investigación y la docencia, se está llevando a cabo con unos niveles de aceptación y satisfacción adecuados para ambas partes, que ha permitido la puesta en marcha de proyectos que buscan consolidar y mejorar el modelo, en particular desde la puesta en marcha del Plan de Prácticas integradas. En base al Concierto con las instituciones sanitarias, la Facultad dispone de áreas docentes en el Hospital Universitario Reina Sofía. a partir del curso 2002/2003. La Facultad de Medicina de Córdoba es hoy una realidad consolidada que conforman sus profesores, sus alumnos, además del PAS y los profesionales de Hospital Universitario "Reina Sofía" en la que se han formado 30 promociones de médicos. Su producción científica en colaboración con el

Hospital Universitario ha merecido numerosos reconocimientos nacionales e internacionales a los miembros de su claustro.

Mediante el Decreto 83/2013 de 16 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa, se acordó la supresión de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Córdoba, creándose la **Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba**, en la que se imparten las enseñanzas universitarias conducentes a la expedición de los títulos oficiales universitarios de los dos centros suprimidos.

La demanda para acceder a los estudios de Medicina en la Universidad de Córdoba ha ido en aumento en los últimos años. Esto ha ocasionado un aumento importante de la nota de acceso a nuestra Facultad de un 7,50 en el curso 2002/2003 al 8,42 en el curso 2008/2009.

Tabla 1: DEMANDA DE LCDO. MEDICINA EN PRIMERA OPCIÓN	
CURSO ACADÉMICO	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
2002/2003	229
2003/2004	283
2004/2005	295
2005/2006	277
2006/2007	369
2007/2008	394

La evolución de la nota de corte en la Universidad de Córdoba ha ido aumentando en los últimos años:

Tabla 2: EVOLUCIÓN DE LA NOTA DE CORTE (*)	
CURSO ACADÉMICO	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
2002/2003	7,50
2003/2004	7,52
2004/2005	7,84
2005/2006	7,83
2006/2007	8,22
2007/2008	8,24
2008/2009	8,42

(*) Datos obtenidos de la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

En la tabla siguiente mostramos el número de licenciados egresados de los últimos cursos académicos:

Tabla 3: NÚMERO DE EGRESADOS			
CURSO ACADÉMICO	Licenciado en Medicina y Cirugía	Licenciado en Medicina	Nº TOTAL EGRESADOS
2001/2002	26	71	97
2002/2003	19	92	111
2003/2004	9	80	89
2004/2005	-	110	110
2005/2006	-	93	93
2006/2007	-	88	88
2007/2008	-	112	112

Demanda de médicos en España y Europa

Es posible que las necesidades de médicos en España vayan en aumento en los próximos años, dada la inminente jubilación de promociones con un elevado número de licenciados que finalizaron sus estudios en la década de los 1980 así como la implantación en algunas comunidades autónomas como Andalucía o Cataluña de la jubilación obligatoria a los 65 años. A ello se suma el incremento de la demanda de servicios ocasionada por el progreso científico y tecnológico y el cambio del modelo sanitario que ha llevado a carencias dramáticas en algunas especialidades, que no ha sido posible corregir por la falta de una oferta

adecuada de formación especializada en determinadas áreas. También se han de considerar el cambio de prevalencia de algunas enfermedades, el aumento en el número de personas a atender por incremento de la natalidad y la inmigración, las dificultades que existen para conjugar la vida profesional y la familiar; y la posibilidad de ejercer la profesión en otros países de la comunidad europea.

La oferta de formación especializada condiciona el número de estudiantes de Medicina en la Universidad española

Tanto la normativa nacional como la europea exigen que tras la finalización de los estudios universitarios de Medicina los egresados realicen al menos tres años de formación en centros sanitarios bajo supervisión. En España esta etapa formativa es la formación especializada a la que solo puede accederse a mediante la realización del denominado examen MIR.

A finales de los años 1980 se estableció el numerus clausus en las Facultades de Medicina españolas que ha permitido que el número de egresados de las Facultades de Medicina españolas se haya mantenido estable alrededor de 4.500. Gracias a la aplicación de esta estricta medida ha sido posible que el examen MIR haya pasado de ser una prueba selectiva que en los años 80 y 90 que impedía el acceso a la formación especializada a un alto porcentaje de licenciados en medicina, a ser una prueba distributiva, donde el número de orden obtenido en la prueba permite distribuir ordenadamente las plazas disponibles para realizar la formación especializada.

Desde 2005 existe un acuerdo de la CRUE de incrementar paulatinamente el numerus clausus un 5% anual hasta alcanzar en 2011 un número entre 6500 y 7000, que se ajuste a la capacidad máxima de formación de especialistas del Sistema Nacional de Salud. No obstante esta estimación se está viendo distorsionada por la creación de nuevas Facultades de Medicina con un número aún no definido de estudiantes y que no fueron consideradas en los acuerdos de la CRUE.

En los últimos 10 años la oferta de plazas MIR ha oscilado entre 5000 y 6000. En la convocatoria de 2007 el número de plazas MIR ofertadas en el territorio del estado español ha sido de 6661 y en Andalucía de 1039. Es necesario mantener este referente para evitar la formación de graduados que no puedan acceder al sistema de formación especializada, necesaria para poder ejercer la profesión en el sistema sanitario español y europeo.

El número total de egresados de las Facultades de Medicina españolas no deberá superar la oferta de plazas de formación especializada. Por otra parte aunque el actual sistema de adjudicación de plazas para acceder a la formación en una especialidad médica lleva casi 30 años de funcionamiento y los cambios que ha sufrido han sido mínimos, no podemos olvidar que la LOPS establece también un cambio en el modelo de la formación especializada incluyendo aspectos como la introducción de la troncalidad que sin duda tendrá una gran trascendencia en el número de plazas que se oferten y el proceso de adjudicación.

En la UCO se han seguido las recomendaciones de la CRUE y en la actualidad el numerus clausus es de 115 (con anterioridad a 2006 era de 100) y será incrementado paulatinamente hasta 130 en 2011.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Dada la homogeneidad del cuerpo doctrinal de la formación médica, las diferencias entre los países de la UE derivan más de la propia organización y estructuración de los estudios, modelo educativo y curricular, acceso a la formación especializada, o del sistema sanitario, que de los objetivos curriculares. De hecho, la existencia de Directivas europeas, junto a la participación de programas de intercambio de estudiantes, ha aproximado a lo largo de los últimos años los contenidos formativos y la comprensión de los mismos.

La mayoría de los países europeos estructuran los estudios de Medicina en 6 años. La siguiente tabla del Libro Blanco de la Titulación (ANECA) muestra una comparación de los contenidos del currículum de medicina en distintos países de la UE a lo largo de estos 6 años. Esta descripción no indica la metodología docente empleada, excepto Holanda (PBL = Problem Based Learning) ya que en muchas facultades europeas se han puesto en marcha desarrollos curriculares con diferentes grados de integración.

CURSO	ESPAÑA	ALEMANIA	FRANCIA	ITALIA	IRLANDA	REINO UNIDO	HOLANDA PBL (BRP)
1º							
2º	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	CUIDADOS CRÍT. Y SISTEMAS REGUL. Emergenc;trauma;disnea Shock;Anadom;inc onse ESTADIOS DE VIDA Y DIAG.
3º	INTRODUCCIÓN A LA PATOLOGÍA	INTRODUCCIÓN A LA PATOLOGÍA	INTRODUCCIÓN A LA PATOLOGÍA	INTRODUCCIÓN A LA PATOLOGÍA	INTRODUCCIÓN A LA PATOLOGÍA	INTRODUCCIÓN A LA PATOLOGÍA	ALTERACIONES CRÓNICAS
4º	PATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y ESPECIALIDADES (*)	PATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y ESPECIALIDADES	CLÍNICA 6 MESES	TEORÍA Y PRÁCTICA. Derma;Med Oído;nariz y garganta;Oftalm; Med. Social;Optativas			
CLÍNICA 13 MESES						ROTACIONES Med.	
CLÍNICA 2 MESES						Interna;Cirug;Ped y Gine;Psiqu y Neuro; Práctica General	
6º		CLÍNICA 6 MESES	CLÍNICA 6 MESES			CLÍNICA 6 MESES	PARTICIPACIÓN Investigac; Cuidado de pacientes

(*) En algunas FM españolas en el último año se acumula la formación práctica-clínica, que es claramente prevalente respecto a la teoría

El Título de Medicina está incluido en el actual catálogo de Títulos Oficiales y se trata de una profesión regulada a nivel europeo por la Directiva europea 13781/2/04 REV que indica los conocimientos y competencias que deben adquirirse para la formación básica del médico. También la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias detalla con precisión la función del médico y el papel de las Facultades de Medicina en su formación. Para el diseño de este Plan de estudios se han seguido las recomendaciones recogidas en el Libro Blanco de la Titulación, que fue coordinado por el Prof. José M^a Peinado y que fueron aprobadas por la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina. Asimismo, basándose en estas recomendaciones y en la Orden CI/332/2008, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico tanto la conferencia Nacional de Decanos como la Conferencia de Decanos de Medicina de Andalucía han elaborado una serie de acuerdos que han sido considerados en la elaboración de este plan.

Así, para la elaboración del Plan de Estudios del Grado de Medicina en la Universidad de Córdoba se ha tenido en cuenta la siguiente Normativa y Documentación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias
- Directiva europea 13781/2/04 REV sobre conocimientos y competencias que deben adquirirse para la formación básica del médico
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Orden ECI/332/2008, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.
- Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba
- Documentación del Programa VERIFICA de la ANECA.
- Acuerdo de la Comisión Académica del CAU de 22 de enero de 2008, para la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias oficiales.
- Acuerdo de la Comisión Académica del CAU de 28 de marzo de 2008, por el que se aprueban las Líneas generales, protocolos y metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de titulaciones oficiales en el sistema universitario andaluz.
- Acuerdos de la Comisión Andaluza del Título de Medicina de fechas 28 de mayo y 30 de junio de 2008.
- Orientaciones prácticas para el establecimiento de un sistema de garantía de calidad de títulos universitarios oficiales de grado (R.D. 1393/2007). Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. CICE

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

Para la elaboración de este Documento se ha considerado la Normativa de la UCO, en concreto:

- “Directrices para la elaboración de las nuevas Titulaciones de Grado aprobadas en Consejo de Gobierno de 27/06/2008
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para Titulaciones adaptadas al espacio europeo de educación superior que fue aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de la UCO de 31/10/2008.

Se realizaron encuestas y entrevistas personales a alumnos (n=600) y profesores (n=15) de la Facultad, a propósito de la implantación de Proyecto Piloto de Adaptación al EEES, al objeto de recabar información sobre las líneas básicas para el diseño, elaboración e implementación del nuevo Plan de Estudios. Los resultados más relevantes a nivel de profesorado destacan que:

- La necesidad de renovar la rutina pedagógica habitual.
- Hay que favorecer el conocimiento de la “filosofía” del cambio.
- Adecuar la realización de actividades no presenciales a competencias transversales.
- Coordinar las AADs integrando conocimientos de diferentes áreas.
- Favorecer la información sobre el EEES para evitar la resistencia a la innovación y evitar la desconfianza en el nuevo modelo.
- Deben cambiar elementos como la prueba MIR que funcionan como elementos distorsionadores
- Es necesario que la implementación del sistema ECTS se lleve a cabo teniendo en cuenta las recomendaciones, directrices y criterios específicos de la titulación.
- Se destaca el interés de la creación de una Unidad de Educación Médica en el seno de la Facultad.

Los resultados más relevantes a nivel de alumnado destacan que en este momento existe:

- Escepticismo del alumnado respecto a la implantación del Proyecto Piloto del EEES.
- El alumnado no entiende de forma adecuada el método de autoaprendizaje como sistema de estudio en la Universidad,
- Se consideran necesarios aspectos como la adquisición de habilidades transversales,
- Se valora muy positivamente la implantación del Proyecto Piloto.
- Valoración positiva del estudio realizado con estas encuestas pues de esta forma se permitirá corregir las deficiencias detectadas.

La Junta de Centro es la responsable del Plan de Estudios de Grado de Medicina. Con fecha 21/02/2008 propuso la creación de 5 subcomisiones, una por cada uno de los Módulos de la Titulación establecidos en la Orden ECI/332/2008, con el fin de establecer la distribución de las competencias de cada Módulo en Materias y Asignaturas. En cada subcomisión participaron representantes del Equipo de Gobierno, representantes de estudiantes y profesores de las diferentes áreas de conocimiento implicadas en la docencia de las competencias definidas en cada módulo.

Forman parte de todas las Subcomisiones:

a) el Decano, los Vicedecanos de Ordenación Académica y Asuntos Hospitalarios, el Coordinador de la Titulación:

- Prof. Dr. D. Rafael Solana Lara (Decano).
- Prof. Dr. D. Fernando Labella Quesada (Vicedecano de Ordenación Académica y Alumnado).
- Prof. Dr. D. José López Miranda (Vicedecano de Asuntos Hospitalarios).
- Prof. Dr. D. José Peña Amaro (Coordinador de Titulación).

b) Dos alumnos por Representación Estudiantil:

- D. Manuel Ruiz Muñoz.
- D^a. Ana Herrera Díaz
- D^a. Cristina Bayo Nevado (suplente)
- D^a. Concepción Berná Guisado (suplente)

c) En cada Subcomisión se incluyen profesores en representación de las diferentes áreas de conocimiento implicados en la docencia de las competencias definidas en cada módulo, como se indica a continuación:

Subcomisión del Módulo 1: MORFOLOGÍA, ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO

- Prof. Dr. D. Francisco Gaytán Luna.
- Prof. Dr. D. Manuel Tena Sempere.
- Prof. Dr. D. Luis Jiménez Reina.
- Prof. Dr. D. Evelio Luque Carabot.
- Prof. Dr. D. Manuel Santamaría Ossorio.
- Prof. Dr. D. Isaac Túnez Fiñana.

Subcomisión del Módulo 2: MEDICINA SOCIAL, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

- Prof. Dr. D. Eloy Girela López.
- Prof. Dr. D. Antonio García del Moral.
- Prof. Dr. D. Rafael Fernández-Crehuet Navajas.
- Prof^a. Dra. D^a M^a José Moreno Díaz

Subcomisión del Módulo 3: FORMACIÓN CLÍNICA HUMANA

- Prof. Dr. D. Pedro Carpintero Benítez.
- Prof. Dr. D. Manuel Santamaría Ossorio.
- Prof. Dr. D. Guillermo Giménez-Almenara Parada.
- Prof. Dr. D. Ramón Cañete Estrada.
- Prof. Dr. D. Pedro Aljama García.
- Prof^a. Dra. D^a. M^a. José Moreno Díaz.
- Prof. Dr. D. José Carlos Moreno Giménez.
- Prof. Dr. D. Alfredo Jurado Ramos.
- Prof. Dr. D. Santiago Carrasco Rico.

Subcomisión del Módulo 4: PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

- Prof^a. Dra. D^a. M^a. José Linares Sicilia.
- Prof. Dr. D. Isaac Túnez Fiñana.
- Prof^a. Dra. D^a. María Martínez Paredes.
- Prof^a. Dra. D^a. Adela Sánchez García.
- Prof. Dr. D. José Carlos Reymundo García.
- Prof. Dr. D. Pedro Carpintero Benítez

Subcomisión del Módulo 5: PRÁCTICAS TUTELADAS Y TRABAJO FIN DE CARRERA

- Prof. Dr. D. Sebastián Rufián Peña.
- Prof. Dr. D. Ramón Cañete Estrada.
- Prof. Dr. D. Santiago Carrasco Rico.
- Prof. Dr. D. Francisco Pérez Jiménez.
- Prof^a. Dra. D^a. M^a. José Moreno Díaz.

Las subcomisiones se reunieron periódicamente y se procedió a la distribución de cada Módulo en Materias y Asignaturas, respetando las recomendaciones de la UCO recogidas en el documento “*Directrices para la elaboración de las nuevas Titulaciones de Grado*” aprobadas en Consejo de Gobierno de 27/06/2008 y los acuerdos de la Comisión Andaluza del Título de Medicina, así como el resto de la normativa Estatal y Autonómica vigente.

El trabajo de las diferentes subcomisiones fue presentado a la totalidad de los miembros de las mismas el 13 de diciembre de 2008, acordándose elevar a la Junta de Facultad la propuesta de que la oferta de optatividad se limitara a 6 créditos y que los restantes créditos fueran utilizados para incrementar los créditos adscritos a determinadas materias de los módulos 2, 3 y 4.

El Profesorado de las diferentes áreas de conocimiento y el alumnado estuvo representado en las Subcomisiones de Módulo. Asimismo tanto profesorado, como alumnado y PAS participaron en la

elaboración del mismo a través de su representación en Junta de Centro, responsable del Plan de Estudios de Grado de Medicina.

El Borrador del Documento Verifica fue distribuido por correo electrónico y/o por correo postal a los miembros de la Junta de Centro, Profesorado de la Facultad de Medicina, miembros del Consejo de Estudiantes Medicina el 19 de diciembre de 2008 y Directores de los Departamentos con docencia en la titulación de Medicina del UCO. Asimismo se hizo público en la página web de la Facultad de Medicina el 7 de enero de 2009, lo que se comunicó al Profesorado de la UCO. En todos los casos se adjuntó un impreso para la presentación de enmiendas/alegaciones, así como la documentación para la presentación de asignaturas optativas.

El día 15 de enero de 2009 tras la discusión y consideración o no de las diferentes enmiendas/alegaciones presentadas y de las asignaturas presentadas para cubrir la oferta de optatividad el Documento Verifica fue aprobado por la Junta de Centro. Las asignaturas optativas aceptadas constituyen el Módulo 6: Optatividad.

De acuerdo a la Normativa de la UCO la aprobación por la Junta de Centro fue comunicada al Vicerrectorado de Grado y EEES. Asimismo se remitieron las enmiendas/alegaciones recibidas y la contestación razonada a las mismas.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

La Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en su sesión de 28 de marzo de 2008, aprobó el protocolo por el que se iba a desarrollar la elaboración de las nuevas titulaciones de Grado y el compromiso de realizar consultas a los agentes sociales.

Para ello, aprobó el documento denominado “*Líneas Generales, Protocolos y Metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de Titulaciones Oficiales en el Sistema Universitario Andaluz*”, en el que se indica explícitamente que, para el diseño de las Titulaciones de Grado, han de constituirse siete Comisiones por Ramas de Conocimiento, dependientes del Consejo Andaluz de Universidades, las cuales han sido: 1) Arte y Humanidades, 2) Ciencias Jurídicas, 3) Ciencias Económicas y Empresariales, 4) Ciencias Sociales y de la Educación, 5) Ciencias de la Salud, 6) Ciencias y 7) Ingeniería y Arquitectura.

Estas comisiones, integradas por 18 miembros, 9 pertenecientes a la Universidad (uno por cada Universidad Pública Andaluza, con rango, al menos, de Vicerrector), y los otros 9 designados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa *en representación de los agentes sociales* (incluido el alumnado como uno de sus colectivos), han sido las encargadas de recibir e informar las propuestas de enseñanzas comunes de cada una de las titulaciones.

Asimismo, la Universidad de Córdoba aprovechando la financiación recibida con cargo a la Orden ECI/3008/2007, ha coordinado el diseño y aplicación para sus Titulaciones, de una herramienta informática para recabar información de diferentes agentes externos. Concretamente se ha elaborado un modelo de encuesta virtual para los colectivos de alumnado, egresados, profesionales y empleadores.

Para garantizar la implicación de agentes externos en el diseño de sus nuevas Titulaciones, la Universidad de Córdoba, ha aprobado un Documento sobre *Directrices para la Elaboración de las Nuevas Titulaciones de Grado* (Consejo de Gobierno de 27/06/2008), en el que se indica respecto a la composición de la Comisión de Planes de Estudios de los Centros, que tendrán que incorporarse un miembro de la Comisión de Calidad de la Titulación y *dos expertos en el ejercicio de la profesión o empleadores y dos egresados*. Estos colectivos pueden constituirse como Comisión Asesora Externa.

La Junta de Centro de fecha 19-11-2008 acordó proponer como Miembros de la Comisión Asesora Externa a representantes de las instituciones o colectivos y que se indican y tras las consultas correspondientes la Comisión Asesora Externa quedó compuesta por:

Delegación Provincial de Salud (3 personas, una de ellas de Atención Primaria y otra de Atención Especializada).

- D. Martín Tejedor Fernández
- Dña. Montserrat Antón Gamero
- D. José A. Prados Castillejo

Ilustre Colegio Oficial de Médicos (2 personas, una de ellas de Atención Primaria y otra de Atención Especializada).

- D. Serafín Romero Agüit
- D. Emilio del Campo Molina

Antiguos alumnos de la Facultad/MIR (2 personas).

- D. José López Aguilera
- D. José Manuel Benítez

Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina. CEEM. (1 persona).

- Dña. Miriam García Abos

International Federation of Medical Student's Associations. IFMSA. (1 persona).

- D. José Antonio Baeyens Fernández

Asociación de Empresas de Servicios Médicos de Córdoba. ASEMPUR. (1 persona).

- D. Ginés Delgado Cerrillo

Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (1 persona).

- D. Pablo Bonal Pitz

La Comisión se reunió el 12-12-2008 donde se les entregó la memoria elaborada para su análisis y emisión de informes y propuestas. Un mes después, el día 12-01-2009, los miembros de la Comisión Asesora Externa presentaron sus informes en los que, desde una perspectiva general, se destaca el espíritu de cambio de la propuesta, su carácter innovador y su vocación integradora. La integración de la patología médica y quirúrgica en asignaturas separadas y la incorporación de un año exclusiva y eminentemente práctico son aspectos muy bien valorados por los miembros de la Comisión. También se resalta la incorporación de las competencias relacionadas con Medicina Familiar y Comunitaria en asignaturas, si bien algunos miembros critican que no exista una asignatura específica de Medicina Familiar y Comunitaria con al menos 3 créditos ECTS y se solicita aumentar el número de créditos de Primaria al 50 % del rotatorio.

3.- OBJETIVOS

Según la Directiva europea 13781/2/04 REV la formación básica del médico debe incluir la adquisición de conocimientos y competencias:

- Conocimiento de las ciencias en las que se funda la medicina, el método científico y análisis de datos
- Conocimiento de la estructura, funciones y comportamiento de los seres humanos, sanos y enfermos
- Conocimiento de las materias y prácticas clínicas que proporcione una visión coherente de las enfermedades mentales y físicas, de la medicina preventiva, diagnóstica y terapéutica
- Una experiencia clínica adecuada adquirida en hospitales bajo supervisión.

Asimismo la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) establece que corresponde a los Licenciados en Medicina la indicación y realización de las actividades dirigidas a:

- la promoción y mantenimiento de la salud,
- la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes,
- el enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención.

En los Objetivos que se plantean en la elaboración del Plan de Estudios se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se recogen en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos, según se recoge en la Ley 27/2005 de 30 de Noviembre de fomento de la educación y la cultura de la paz.

Por tanto los **OBJETIVOS GENERALES** de la titulación son:

- Disponer un conocimiento adecuado de las ciencias sobre las cuales se fundamenta la Medicina, así como una buena comprensión de los métodos científicos, incluidos los principios de medida de las funciones biológicas, de la evaluación de los hechos científicamente probados y del análisis de los datos.
- Alcanzar un conocimiento adecuado de la estructura, de las funciones y del comportamiento de los seres humanos, sanos y enfermos, así como de las relaciones entre el estado de salud del hombre y su entorno físico y social.
- Adquirir un conocimiento adecuado de las materias y de las prácticas clínicas que proporcionan una visión coherente de las enfermedades mentales y físicas, de la medicina en sus aspectos preventivo, de diagnóstico y terapéuticos, así como de la reproducción humana.
- Poseer una experiencia clínica adecuada, adquirida en hospitales y otras instituciones sanitarias bajo la tutela pertinente.

Para la confección del listado de competencias se han tenido en cuenta las recomendaciones sobre competencias claves de la Consejería de Salud para las titulaciones de Ciencias de la Salud, considerando que, de modo general, dichas competencias están incluidas en las establecidas en BOE y Comisión de Título.

Según lo publicado en el apartado 3 de la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico (BOE nº 40, 15 de febrero de 2008), los Objetivos de la Titulación son los siguientes:

- 1) Adquirir y practicar valores profesionales, actitudes y comportamientos éticos, basados en la actualización permanente, que permitan obtener los niveles máximos de salud en un contexto mundial en transformación.
- 2) Conocer los Fundamentos científicos de la medicina, que permiten diagnosticar, intervenir y tratar el desarrollo de la enfermedad, e identificar medidas de prevención que favorezcan estados de salud óptimos.
- 3) Aplicar las habilidades clínicas adquiridas en instituciones hospitalarias, centros de salud u otras instituciones sanitarias, que permitan reconocer y orientar el manejo de las situaciones que ponen la vida en peligro inmediato, exigiendo una intervención urgente, así como las patologías más prevalentes y las que constituyen un modelo de otras patologías.
- 4) Poseer unas habilidades de comunicación oral y escrita que permitan poner en práctica unas relaciones interpersonales adecuadas para dirigirse a los pacientes y familiares, otros profesionales y medios de comunicación, así como redactar registros médicos de forma comprensible.
- 5) Conocer y utilizar adecuadamente la información médica básica de las organizaciones nacionales e internacionales de salud, reconociendo los determinantes de salud en la población.
- 6) Utilizar críticamente las nuevas tecnologías para obtener fuentes de información clínica, biomédica y de investigación con el fin de aplicar eficazmente la información científica sanitaria
- 7) Realizar análisis críticos y procesos de investigación en el campo científico de la salud.

En base a estos Objetivos las competencias específicas de la Titulación son:

➤ *Valores profesionales, actitudes y comportamientos éticos:*

1. Reconocer los elementos esenciales de la profesión médica, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales y el ejercicio profesional centrado en el paciente.
2. Comprender la importancia de tales principios para el beneficio del paciente, de la sociedad y la profesión, con especial atención al secreto profesional.
3. Saber aplicar el principio de justicia social a la práctica profesional y comprender las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.
4. Desarrollar la práctica profesional con respeto a la autonomía del paciente, a sus creencias y cultura.

5. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.
6. Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.

➤ *Fundamentos científicos de la medicina*

7. Comprender y reconocer la estructura y función normal del cuerpo humano, a nivel molecular, celular, tisular, orgánico y de sistemas, en las distintas etapas de la vida y en los dos sexos.
8. Reconocer las bases de la conducta humana normal y sus alteraciones.
9. Comprender y reconocer los efectos, mecanismos y manifestaciones de la enfermedad sobre la estructura y función del cuerpo humano.
10. Comprender y reconocer los agentes causantes y factores de riesgo que determinan los estados de salud y el desarrollo de la enfermedad.
11. Comprender y reconocer los efectos del crecimiento, el desarrollo y el envejecimiento sobre el individuo y su entorno social.
12. Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones terapéuticas, basándose en la evidencia científica disponible.

➤ *Habilidades clínicas:*

13. Obtener y elaborar una historia clínica que contenga toda la información relevante
14. Realizar un examen físico y una valoración mental
15. Tener capacidad para elaborar un juicio diagnóstico inicial y establecer una estrategia diagnóstica razonada.
16. Reconocer y tratar las situaciones que ponen la vida en peligro inmediato y aquellas otras que exigen atención inmediata.
17. Establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, aplicando los principios basados en la mejor información posible y en condiciones de seguridad clínica.
18. Indicar la terapéutica más adecuada de los procesos agudos y crónicos más prevalentes, así como de los enfermos en fase terminal.
19. Plantear y proponer las medidas preventivas adecuadas a cada situación clínica
20. Adquirir experiencia clínica adecuada en instituciones hospitalarias, centros de salud u otras instituciones sanitarias, bajo supervisión, así como conocimientos básicos de gestión clínica centrada en el paciente y utilización adecuada de pruebas, medicamentos y demás recursos del sistema sanitario.

➤ *Habilidades de comunicación:*

21. Escuchar con atención, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas que aquejan al enfermo y comprender el contenido de esta información.
22. Redactar historias clínicas y otros registros médicos de forma comprensible a terceros
23. Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los pacientes, los familiares, los medios de comunicación y otros profesionales.
24. Establecer una buena comunicación interpersonal que capacite para dirigirse con eficiencia y empatía a los pacientes, a los familiares, medios de comunicación y otros profesionales.

➤ *Salud pública y sistemas de salud:*

25. Reconocer los determinantes de salud en la población, tanto los genéticos como los dependientes del sexo y estilo de vida, demográficos, ambientales, sociales, económicos, psicológicos y culturales.
26. Asumir su papel en las acciones de prevención y protección ante enfermedades, lesiones o accidentes y mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
27. Reconocer su papel en equipos multiprofesionales, asumiendo el liderazgo cuando sea apropiado, tanto para el suministro de cuidados de la salud, como en las intervenciones para la promoción de la salud.

28. Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para la toma de decisiones sobre salud.

29. Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud y los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.

30. Conocimientos básicos del Sistema Nacional de Salud y de legislación sanitaria.

➤ *Manejo de la información:*

31. Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información clínica y biomédica para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica y sanitaria.

32. Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades clínicas, terapéuticas, preventivas y de investigación.

33. Mantener y utilizar los registros con información del paciente para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos.

➤ *Análisis crítico e investigación:*

34. Tener, en la actividad profesional, un punto de vista crítico, creativo, con escepticismo constructivo y orientado a la investigación.

35. Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio, la prevención y el manejo de las enfermedades.

36. Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, siguiendo el método científico.

37. Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.